



*La Legislatura del Territorio Nacional de la Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur*

D E C L A R A :

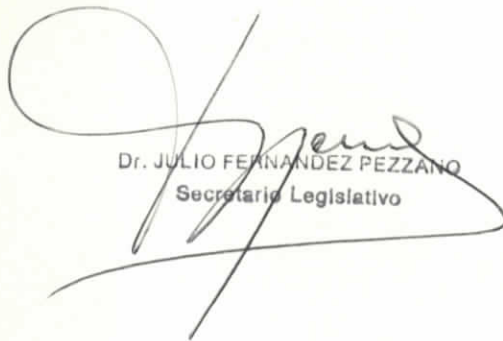
ARTICULO 1º.- Requerir al Poder Ejecutivo del ex-Territorio la inmediata reglamentación de la Ley Nº 392 "Dirección Territorial del Servicio de Empleo".

ARTICULO 2º.- Solicitar al Poder Ejecutivo del ex-Territorio proceda, a través de la Dirección Territorial de Servicio de Empleo (Ley 392), a fiscalizar las empresas de servicios eventuales y electrónicas, que en la actualidad desarrollan sus tareas en el Territorio, a los fines de dar cumplimiento a lo prescripto por los artículos 3º, inc. f), 10º y 11º de la Ley de referencia e impedir la comisión del delito preceptuado por el artículo 14º de la Ley de Contrato de Trabajo (t.o.1976).

ARTICULO 3º.- Regístrese, comuníquese y archívese.

DADA EN SESION DEL DIA 30 DE MAYO DE 1991.

DECLARACION Nº 009 /91.


Dr. JULIO FERNANDEZ PEZZANO
Secretario Legislativo


ANA ORTIZ
Vice-Presidente II
Honorable Legislatura Territorial
A/CARGO PRESIDENCIA